

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 17 de Enero de 1946

Núm. 14

Inscripción Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Deposito de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de desperfectos en los kilómetros 3 al 17 de la carretera de Estación de Valcabado a Combarros, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es en los de Roperuelos del Páramo y Zotes del Páramo, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de Enero de 1946. — El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 163

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de desperfectos en los kilómetros 24 al 39 de la carretera de Estación de Valcabado a Combarros, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Máximo Rodríguez Barreda, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es en los de Urdiales del Páramo y San Pedro Bercianos, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de Enero de 1946. — El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 162

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

En sesión de 30 de Mayo de 1945, acordó este Ayuntamiento aprobar

un contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por 1.575.000 pesetas, con destino a la realización de determinadas obras acogidas en presupuesto extraordinario debidamente aprobado por la Superioridad, con sujeción a las siguientes características:

Dicho préstamo devengará un interés anual del 4 por 100, más la comisión de 0,35 por 100, que hacen un total de 4,35 por 100.

El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo en el plazo de 47 años, a partir de 1.º de Julio de 1947, mediante el pago de 47 anualidades iguales, comprensivas de interés y amortización.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo, debiendo avisar con tres meses por lo menos de anticipación.

El Banco es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento, quien afecta y grava en garantía de sus obligaciones todos los ingresos del presupuesto municipal, y especialmente: Imposición sobre carnes y bebidas; Derechos de aguas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude.

El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.

Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato.

Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa, en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo 2.º de sus Estatutos sociales.

Y a los efectos pertinentes, se hace público este acuerdo, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Ponferrada, 14 de Enero de 1946.—
El Alcalde, J. Romero. 156

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Por D. José Alvarez Carrera, vecino de Santa María del Monte de Cea, Ayuntamiento de idem, se ha presentado solicitud al Ayuntamiento pidiendo la enajenación y adjudicación a su favor de los terrenos sobrantes de la vía pública existentes en la calle Real de dicha localidad y a la parte Sur de la casa del solicitante, en una extensión de 4,60 metros de Norte a Sur, por la parte Oeste; 5 metros de Norte a Sur y a la parte Este, y 15 metros largo de Este a Oeste, guardando línea recta de la calle.

Lo que se hace público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, a 8 de Enero de 1946.—El Alcalde, D. Onisio de la Red.

117 Núm. 35.—34,50 ptas.

Formado por los Ayuntamientos que siguen, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, y las Ordenanzas de exacciones para igual ejercicio, se hallan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Destriana	124
Brazuelo	125
Fabero	103
Vegas del Condado	130
Castrillo de los Polvazares	145
Villamanin	148
Cabrillanes	147

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Villaselán 120

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1946, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Vallecillo 121

Castrotierra 144

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1946, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Candín 111

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1946, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Candín 110

Ayuntamiento de

Luyego

Por espacio de quince días, se hallan expuestas al público las Ordenanzas de exacciones que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de 1946, así como las de los impuestos y recargos cedidos por el Estado a favor del Ayuntamiento.

Luyego, 9 de Enero de 1946.—El Alcalde, Magín Fuente. 108

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Luyego	108
Villablino	141
Sta. María del Monte de Cea	116
Quintana y Congosto	119
Villanueva de las Manzanas	123
Trabadelo	126
Campazas	129
San Esteban de Valdueza	155

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio voluntario de testamentaria promovido en este Juzgado por el Procurador D. Luis López Laguna, en nombre de D.ª Rogelia García Losada, vecina de Vega de Valcarce, por sí y como representante legal de sus hijos menores Fidel-Adolfo y Macía de las Mercedes Lolo García, sobre que se tenga por prevenido el oportuno de los finados conyuges D. Rafael Lolo Pérez y D.ª Jesusa Porto Diaz, se dictó providencia en el día de hoy mandando tener por promovido el juicio, y acordando citar para él a los interesados entre los cuales figuran D. Severino, D.ª Concepción, D.ª María Milagros, D.ª María-Manuela Eustaquia y D.ª Obdulia Lolo Porto, ausentes en América y cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verificaren les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados ausentes Severino, Concepción, M.ª Milagros, M.ª Manuela-Eustaquia y Obdulia Lolo Porto, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Damián Pascual.

152 Núm. 34.—63,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial